PRORROGA No 01 DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No PCMC 011 DE 2026,

I. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO INICIAL:	PCMC-011-2026
CLASE CONTRATO:	CONTRATO DE SUMINISTRO
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE BECERRIL — CESAR
NIT	No. 800.096.576 - 4
CONTRATISTA:	FUNERARIA CRISTO REY
REPRESENTANTE LEGAL:	HENRY LEYES RODRÍGUEZ
IDENTIFICACIÓN / C.C.:	18.934.628 de Agustín Codazzi
OBJETO:	SUMINISTRO DE COFRES MORTUORIOS PARA LA POBLACIÓN POBRE, VULNERABLE Y NN QUE LLEGARE A FALLECER EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL, DEPARTAMENTO DEL CESAR.
VALOR INICIAL:	CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS ($48.970.000,00) M/CTE.
PLAZO INICIAL:	CUATRO (04) MESES.
FECHA DE INICIO:	18 DE MARZO DE 2026.
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	17 DE JULIO DE 2026.

Entre los suscritos, a saber: **RICARDO BARROSO**, mayor de edad, en calidad de Jefe de la Oficina Jurídica, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE BECERRIL**, debidamente delegado para el efecto, de acuerdo a lo estipulado el parágrafo 4, artículo 1.2 del Decreto N°: 063 de abril (02) de 2024, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1551 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO** o **LA ENTIDAD**, por una parte; y por la otra, **HENRY LEYES RODRÍGUEZ**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.934.628 de Agustín Codazzi, actuando en calidad de Representante Legal de la **FUNERARIA CRISTO REY**, quien para los efectos de este acto se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE PRÓRROGA No. 01**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. **Necesidad e Interés Público:** Que el objeto del contrato principal consiste en brindar una atención de carácter social y humanitario de alta sensibilidad para el Municipio, garantizando los servicios exequiales de la población en condiciones de vulnerabilidad, pobreza extrema y personas no identificadas (NN).

2. **Solicitud del Contratista:** Que, mediante comunicación fechada del 14 de Julio del 2026 radicada formalmente ante el supervisor del contrato, el Representante Legal de EL CONTRATISTA solicitó la ampliación del término de ejecución contractual por un término de tres (03) meses, con el fin de garantizar la continuidad en la entrega de los suministros de cofres mortuorios conforme se indica en el clausulado de la Aceptación de la Oferta PCMC 0011 del 2026.

3. **Sustento Técnico y Conveniencia:** Que el supervisor del contrato, mediante concepto técnico favorable de fecha 15 de julio de 2026, avaló la viabilidad, conveniencia y, necesidad de prorrogar el término del precitado proceso de contratación de mínima cuantía, con el propósito de evitar impactos negativos derivados de una interrupción del servicio y asegurando su continuidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 32° y 40° de la Ley 80 de 1993.

4. **Disponibilidad de Plazo Legal:** Que la presente modificación contractual se suscribe con anterioridad al vencimiento del plazo inicialmente pactado, cumpliendo con los requisitos de oportunidad e idoneidad exigidos por el régimen de contratación estatal.

Con fundamento en lo anterior, las partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. – PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Suministro No. PCMC-011-2026, cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE COFRES MORTUORIOS PARA LA POBLACIÓN POBRE Y VULNERABLE Y NN QUE LLEGARE A FALLECER EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL DEPARTAMENTO DEL CESAR***"*, por un término de **TRES (03) MESES**.

CLÁUSULA SEGUNDA. – VIGENCIA DEL NUEVO PLAZO: El término de prórroga acordado en la cláusula anterior empezará a contarse a partir del dieciocho (18) de julio de 2026 y vencerá el diecisiete (17) de octubre de 2026.

CLÁUSULA TERCERA. – ACTUALIZACIÓN DE GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, actualizar y extender la vigencia de la Garantía Única de Cumplimiento constituida para el amparo del contrato principal, de conformidad con los nuevos plazos fijados en este documento y atendiendo los lineamientos del Decreto 1082 de 2015. Dicha actualización deberá ser presentada para aprobación de LA ENTIDAD dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, so pena de la aplicación de los apremios contractuales y legales a que haya lugar.

CLÁUSULA CUARTA. – INDEPENDENCIA ECONÓMICA: Las partes dejan expresa constancia de que la presente modificación se circunscribe única y exclusivamente al aspecto temporal (plazo), razón por la cual no genera erogación económica adicional, ni modificación del valor original del contrato principal.

CLÁUSULA QUINTA. – VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Todas las demás cláusulas, obligaciones y estipulaciones del Contrato de Suministro No. PCMC-011-2026 que no hayan sido expresamente modificadas por el presente instrumento jurídico, permanecen incólumes, vigentes y gozan de plena exigibilidad legal.

CLÁUSULA SEXTA. – PERFECCIONAMIENTO: De conformidad con la normativa del Sistema Electrónico para la Contratación Pública, este documento se entiende perfeccionado y surte plenos efectos jurídicos con la aprobación y firma electrónica efectuada por las partes a través de la plataforma SECOP II.

Para mayor constancia del acuerdo alcanzado, se aprueba electrónicamente en la plataforma SECOP II, a los diecisiete (17) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

NOTA: *El SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II.*

Fuente:*https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170803_guia_gestion_contra ctual.pdf*

EL CONTRATANTE **EL CONTRATISTA**

RICARDO BARROSO
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

HENRY LEYES RODRÍGUEZ
REP. LEGAL. FUNERARIA CRISTO REY

Proyectó:	Fernando Gutiérrez — Asesor Externo	(Original Firmado)
Revisó:	Revisó A. Jurídicos Carlos Fernando Quesada León – Abog. Designado QR Abogados Asesores S.A.S.	(Original Firmado)
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		